

de su encargo y delay Canta q. le entrego, mancero no torna
 una determinacion alguna que no fuese juridica y contadas
 formalidades en las pretensiones de esta dha Ciudad; Con cuyas
 circunstancias y los demas que expone, concluye haviendo
 presente a este Ayuntamiento, que esta dependencia, la
 contempla en el dia muy arrugada y por lo mismo pisa
 por prezuro el q. Tambien a ms seoy Abogado, pues de-
 seando el auento, le seria mu sensibla practicar algu-
 na diligencia q. no correspondese a la favorable deter-
 minacion q. solicita, sobre q. resolviera esta dha Ciudad
 lo q. fiere de su mayor agrado // Y se no an mas, la
 Canta, que con la misma fecha y sobre el mismo asunto
 escribe dho d. Pedro Faraldo, alz. Señor d. Juan de San-
 zoral y d. Antonio Fontes Par, Revisiones Comisarios de
 dha Real Junta de Hacienda y Aduanas // Y la Ciudad en
 su Inteligencia, haviendo tratado y conferido largamente
 sobre este importante asunto; Acordo, que d. Diego Ular
 con Abogado de los Reales Comercios, y uno de los que dirigen
 los negocios y dependencias de este Ayuntamiento, pase
 incontinenti a dha plaza de Cartagena, y actuando q.
 de los documentos q. se ponan en posesion dho Secretario,
 y de lo q. demas q. presan conducir sobre este negocio,
 Instruya, e introduzca el correspondiente recurso en